

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD, Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MEDIO RURAL (CEIP RURAL) PARA FOMENTAR EL TURISMO RURAL E INTERIOR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

REUNIDOS

De una parte, **Don José Luis Pérez Pastor**, Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, nombrado por Decreto 10/2023, de 1 de julio, del Presidente del Gobierno de La Rioja, autorizado para la firma de este convenio por el artículo 42.1.k de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y en virtud de las facultades que le confieren en el Decreto 54/2023 de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y para la aprobación del mismo por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar convenios (BOR núm.159, de 4 de agosto de 2023).

De otra parte, **Doña Encarnación Fuertes Reboiro**, como Presidenta del Grupo de Acción Local Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural –CEIP Rural– con NIF G26149344, en su nombre y representación, facultada para la firma del presente convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos de CEIP Rural.

Las partes se reconocen mutuamente, en el carácter en que intervienen, plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. - Que el Gobierno de La Rioja en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 9 del artículo 8.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobado por Ley orgánica 3/1982 de 9 de junio, tiene competencia exclusiva en materia de turismo en su ámbito territorial.

Segundo. - Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 54/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, “la *Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud es el órgano de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden el ejercicio de las siguientes competencias: turismo;...*”.

Tercero. - Que la Asociación Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural – CEIP Rural – es una Asociación sin ánimo de lucro que abarca 104 municipios de la parte sur occidental de la Comunidad Autónoma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/096127	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887994	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO	18/09/2026 12:29:23	
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor	18/09/2026 14:31:00	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			18/09/2026 14:32:42	

de La Rioja y cuya función principal es apoyar cualquier proyecto o iniciativa que suponga una mejora de calidad del medio rural y un impulso económico en la zona de actuación.

Cuarto. - Que se considera de especial interés por parte de esta Consejería la formalización de un convenio con CEIP Rural siendo la finalidad del presente convenio de colaboración dinamizar el turismo en la Comunidad Autónoma de La Rioja aprovechando el conocimiento en y del territorio de los Grupos de Acción Local. Entre los objetivos operativos están: el establecimiento de canales de comunicación bidireccionales que permitan, por un lado, escuchar, atender y entender las necesidades de los actores locales, y, por otro lado, transmitirles las estrategias y la formación necesarias para su implementación.

Quinto. - Que el presente convenio se Integra en el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud para el periodo 2024-2026, aprobado por Resolución 81/2024, de 6 de agosto de 2024 (BOR nº 156, de 12 de agosto de 2024), modificado por Resolución 135/2025, de 14 de marzo (BOR nº 53, de 18 de marzo de 2025).

Sexto. - Que el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud ha aprobado mediante Resolución de 15 de septiembre de 2026 el contenido del presente convenio.

Por todo ello ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de este convenio regular la colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, con la Asociación Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural – CEIP Rural – para dinamizar el turismo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN Y MODO DE CONCESIÓN.

La subvención regulada en el presente Convenio lo es de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concordante con el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ya que ha sido prevista nominativamente en el Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

TERCERA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y COMPROMISO DE GASTO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 18	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/096127		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0887994	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO			18/09/2026 12:29:23		
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor			18/09/2026 14:31:00		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		18/09/2026 14:32:42	

1. El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, contribuirá a la financiación de los gastos justificados de las actividades en el presente Convenio y que se detallan en las siguientes cláusulas y Anexos.

2. El importe máximo de la subvención es de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (57.557,00 €) que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 2026.07.03.4311.481.01, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

3. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, si como consecuencia de la concurrencia de ayudas a que se refiere el párrafo anterior, el beneficiario obtuviera una cantidad superior al coste efectivo de la actividad, la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud modificará la cuantía de la subvención procediendo el reintegro del exceso.

CUARTA. ACCIONES A REALIZAR POR EL BENEFICIARIO.

A. El Grupo de Acción Local se compromete a desarrollar las siguientes acciones, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para su ejecución:

1. La coordinación y colaboración en la implementación de políticas públicas de la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial en el área de influencia de este Grupo de Acción Local.

Esta actuación tiene como objetivos específicos:

- 1.1. **Adquirir un mayor conocimiento de dichas políticas públicas**, que podrá concretarse en las siguientes actuaciones específicas:

La participación trimestral en reuniones convocadas por la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial y organismos afines.

- 1.2. **Trasladar al territorio dichas políticas públicas**, que podrá concretarse en las siguientes actuaciones específicas:

- La organización de mesas redondas, jornadas y encuentros en cada zona para compartir las políticas públicas.
- Difusión activa en redes sociales y otros canales propios de las iniciativas de la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial y entidades colaboradoras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/096127	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887994	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1. Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO	18/09/2026 12:29:23	
2. Consejero		José Luis Pérez Pastor	18/09/2026 14:31:00	
3. SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			18/09/2026 14:32:42	

- Compartición de contenidos institucionales.

2. El apoyo a la cohesión territorial y fomento de la identidad regional y local:

Esta actuación tiene como objetivos específicos:

2.1. Fomento de la cohesión territorial, que podrá concretarse en las siguientes actuaciones específicas:

- Organización de viajes profesionales y técnicos para empresas y prescriptores de toda La Rioja por el territorio propio y participación en los viajes organizados por otros Grupos de Acción Local.
- Participación cruzada en eventos organizados por otros Grupos de Acción Local.
- Encuentros interterritoriales de trabajo, diagnóstico y participación.
- Colaboración con el resto de los Grupos de Acción Local en la planificación de las acciones turísticas.

2.2. Fomento de la identidad local, que podrá concretarse en las siguientes actuaciones específicas:

- Identificación y puesta en valor del patrimonio y elementos diferenciadores locales.
- Apoyo a fiestas locales, eventos singulares y visibilidad de productos autóctonos en alojamientos y espacios turísticos.
- Conexión con la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial para iniciativas de promoción.
- Detección de recursos infrautilizados (naturales, culturales, etnográficos).
- Mapeo de agentes con potencial turístico (emprendedores, artesanos, alojamientos, eventos...).
- Recogida de datos cualitativos sobre flujos turísticos y problemáticas detectadas.

2.3. Fomento de la identidad regional, que podrá concretarse en las siguientes actuaciones específicas:

- Refuerzo de la marca turística de La Rioja en todas las acciones y eventos desarrollados por los Grupos de Acción Local.
- Alineación con la imagen y narrativa institucional del producto turístico riojano.

3. El asesoramiento y apoyo

Esta actuación tiene como objetivos específicos:

3.1. Asesoramiento y consultoría a empresarios y emprendedores turísticos, que podrá concretarse en las siguientes actuaciones específicas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 4 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/096127	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887994	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1. Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO	18/09/2026 12:29:23	
2. Consejero		José Luis Pérez Pastor	18/09/2026 14:31:00	
3. SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			18/09/2026 14:32:42	

- Coordinación directa con la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial para canalizar el asesoramiento al sector.
- Elaboración de materiales informativos conjuntos (FAQs, guías, infografías, etc.) adaptados al territorio y sus necesidades.

3.2. La atención a los municipios, que podrá concretarse en las siguientes actuaciones específicas:

- Recogida sistemática de iniciativas y demandas de los municipios relacionadas con el desarrollo turístico. Transmisión periódica a la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial para su análisis y valoración en las políticas públicas.
- Asesoramiento a los municipios en cuestiones de desarrollo y promoción turística.

4. El soporte a servicios de información y dinamización turística en los municipios de su ámbito de actuación

Esta actuación tiene como objetivos específicos:

4.1. Apoyar la prestación de servicios de información y acogida turística, que podrá concretarse en las siguientes actuaciones específicas:

4.1.1.1. Apoyo, directo o mediante la colaboración con entidades locales, asociativas o agentes del territorio, a la prestación de servicios de información turística y la dinamización de espacios, recursos o equipamientos de interés turístico situados en el ámbito de actuación del Grupo de Acción Local, cuya utilización se encuentre debidamente autorizada por la administración titular, de forma coordinada con la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial.

4.1.1.2. Colaboración en la elaboración o actualización de materiales informativos, contenidos digitales, fichas de recursos y propuestas de visita adaptadas al territorio.

4.1.1.3. Coordinación con la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial para asegurar la coherencia de la información facilitada con la estrategia, imagen y narrativa turística institucional de La Rioja.

4.2. Contribuir a la dinamización turística de los recursos del territorio, que podrá concretarse en las siguientes actuaciones específicas:

4.2.1.1. Apoyo en la definición y puesta en marcha de pequeñas acciones de dinamización turística vinculadas a sus recursos patrimoniales, culturales, naturales, gastronómicos o etnográficos en coordinación con la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 18	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/096127		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0887994	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO			18/09/2026 12:29:23		
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor			18/09/2026 14:31:00		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		18/09/2026 14:32:42	

4.2.1.2. Impulso de iniciativas que favorezcan la conexión entre recursos turísticos, agentes locales, establecimientos, asociaciones y actividades municipales.

En ningún caso estas actuaciones supondrán, por sí mismas, la atribución de derechos de uso, cesión, gestión patrimonial o explotación de bienes o espacios de titularidad pública, que deberán contar, en su caso, con el correspondiente título jurídico habilitante.

5. La coordinación técnica de las actividades del convenio

Esta actuación tiene como objetivo específico:

5.1. La Coordinación técnica del proyecto derivado de la firma del convenio que podrá concretarse en las siguientes actuaciones específicas:

Supervisión, gestión y acompañamiento general de todas las acciones previstas en el marco del convenio. Canalización de incidencias y seguimiento de resultados.

B. Sistema de validación de acciones

Todas las acciones que nazcan a propuesta del Grupo de Acción local deberán ser validadas por el responsable técnico funcional designado, para lo cual se deberá aportar detalle del tipo de acción, objetivo u objetivos con que se encaja y valoración económica estimada, con una antelación mínima de 3 semanas naturales. La aprobación de estas actuaciones no supone la aprobación de su justificación.

Los indicadores asociados al cumplimiento del objeto del convenio son los recogidos en el Anexo I.

QUINTA. COMPROMISO DEL BENEFICIARIO.

1. CEIP Rural, firmante del presente convenio, se compromete a:

- Realizar las actividades subvencionadas que fundamentan su concesión en los términos descritos en el presente convenio.
- Justificar ante la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Dar adecuada publicidad al presente Convenio conforme al artículo 10.b) de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión, pueda efectuar la Consejería, así como otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/096127	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887994	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1. Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO	18/09/2026 12:29:23	
2. Consejero		José Luis Pérez Pastor	18/09/2026 14:31:00	
3. SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			18/09/2026 14:32:42	

de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

- e) Comunicar a la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial las subvenciones que para el mismo fin pudiera obtener del Estado, de otras Administraciones Públicas o de entes privados. En este caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.
- f) La entidad deberá hacer constar en todo el material divulgativo o publicitario de los compromisos objeto del convenio, la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud mediante la identificación del logotipo correspondiente.
- g) Colaborar con el responsable técnico funcional que realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del convenio.
- h) Cumplimentar trimestralmente las tablas de seguimiento determinadas en el Anexo II.

2. La responsabilidad por las obligaciones en las relaciones laborales o de servicios que formalice CEIP Rural con terceros será de cuenta exclusiva del mismo no implicando la financiación ningún tipo de vinculación laboral entre el Gobierno de La Rioja y el personal contratado al efecto.

SEXTA. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas con la Administración concedente, y que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo ejecutivo o, en el caso de beneficiarios o entidades colaboradoras contra las que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario, tal y como dispone el artículo 21.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, declara que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitarían para adquirir la condición de beneficiario.

SÉPTIMA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se realizará en las condiciones que a continuación se establecen:

- 1. Hasta un máximo del 50% del importe de la subvención, VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (28.778,50 €) se abonará una vez firmado el convenio, y siempre que se haya acreditado la realización de gastos generados en el desarrollo de la actividad subvencionada, por importe igual o superior al correspondiente a abonar, mediante la remisión de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/096127	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887994
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidenta	ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO	18/09/2026 12:29:23
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor	18/09/2026 14:31:00
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion 18/09/2026 14:32:42

una relación clasificada de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o fotocopia de los mismos, cuya fidelidad quedará garantizada mediante la aportación de una declaración responsable del interesado. En este caso, no será necesario adjuntar estos mismos documentos en la justificación final.

2. El importe restante de la subvención se abonará una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la cuenta justificativa, indicada en esta misma cláusula, en los términos previstos en el párrafo primero del número 2 del artículo 84 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Título VIII de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en los artículos correspondientes del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

OCTAVA. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

1. Las actividades realizadas, así como el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, se justificarán mediante la presentación de una cuenta justificativa que deberá adaptarse a las previsiones contenidas en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones y ayudas en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se ha hecho referencia en la letra anterior, o fotocopia de los mismos, cuya fidelidad quedará garantizada mediante la aportación de declaración responsable del interesado.

2. Se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación a que se refiere la letra b) del apartado anterior, aunque no haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

3. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará, en todo caso, el 20 de noviembre de 2026.

4. La entidad beneficiaria remitirá junto con la cuenta justificativa una memoria de impacto incluyendo la medición de los cumplimientos de objetivos establecidos en la cláusula cuarta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 8 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/096127	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887994	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1. Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO	18/09/2026 12:29:23	
2. Consejero		José Luis Pérez Pastor	18/09/2026 14:31:00	
3. SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			18/09/2026 14:32:42	

5. Si la entidad no justifica el gasto en el plazo establecido, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días hábiles o si, presentada esta, adoleciera de algún defecto, se le concederá un plazo de 10 días para su subsanación. Transcurridos dichos plazos sin que se produzca, bien la justificación, bien la subsanación, podrá ocasionar la pérdida de derecho al cobro total o parcial del incentivo concedido, sin eximir al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondan.

La entidad beneficiaria, conforme a lo señalado en el artículo 14.1.d) del mencionado Decreto 14/2006, de 16 de febrero, deberá comunicar a la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

NOVENA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios para la realización de las actividades relacionadas en el anexo I del presente convenio, siempre que los mismos se ejecuten en un periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Siempre que cumplan con la condición expuesta en el párrafo anterior, se considerarán subvencionables:

- Los correspondientes a gastos corrientes derivados de la ejecución directa de las actividades.
- Los gastos generados por la contratación de colaboradores, asesores o profesionales externos para la realización de los servicios enmarcados en este convenio.
- Los costes de personal: retribuciones totales del personal necesario (nóminas y seguros sociales), técnico y de apoyo, contratado o que se contrate por la entidad para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de este, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La subvención de gastos de los costes laborales del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma y ese personal.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de las subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores, generados por descubiertos e impagos de las cuentas bancarias, los recargos y las sanciones administrativa y penales, los gastos de procedimientos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 9 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/096127	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887994	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1. Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO	18/09/2026 12:29:23	
2. Consejero		José Luis Pérez Pastor	18/09/2026 14:31:00	
3. SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			18/09/2026 14:32:42	

judiciales, las indemnizaciones, las donaciones sin contraprestación del beneficiario y los gastos y atenciones protocolarias, al no considerarse estos vinculados al objeto del convenio.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las penalizaciones por los incumplimientos establecidos en la cláusula decimoprimer, el importe final de la subvención será la suma de las cantidades resultantes de la multiplicación del nº de indicadores realizados por el importe de cada uno de ellos, siendo el importe máximo a percibir el concedido, aun cuando la operación anterior resulte de una cantidad superior.

Para ser subvencionables, las modificaciones no sustanciales deberán de indicarse en la correspondiente memoria justificativa, así como la motivación o fundamentación de esa modificación. Las modificaciones sustanciales deberán contar con la propuesta de conformidad de la comisión de seguimiento prevista en la cláusula decimosegunda.

Por modificación no sustancial se entiende aquella variación del 10% o menos en una actuación o en varias. Por el contrario, será una modificación sustancial cuando la variación supere el 10% en una actuación o en varias.

En ambos casos, las modificaciones no supondrán un aumento del importe de la subvención total.

DÉCIMA. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Conforme lo establecido en el artículo 29 del Decreto 14/2006, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, CEIP Rural podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

DECIMOPRIMERA. COMPROBACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Tras la presentación de la memoria justificativa a la que se refiere la cláusula octava, el Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial, procederá a la comprobación de la justificación presentada, en función de las actuaciones realizadas.

De acuerdo con el artículo 179.2 m) de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, se establecen los siguientes criterios de graduación de posibles incumplimientos:

- a) El incumplimiento total y manifiesto de todos los compromisos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio dará lugar a la pérdida del derecho a cobro de cualquier cantidad a la entidad beneficiaria, así como a el reintegro de las cantidades que, en su caso, hubieran sido abonadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 10 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/096127	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887994	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1. Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO	18/09/2026 12:29:23	
2. Consejero		José Luis Pérez Pastor	18/09/2026 14:31:00	
3. SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			18/09/2026 14:32:42	

- b) En relación a los objetivos, en función del número de indicadores ejecutados se establecen las siguientes penalizaciones:
- Si el nº de indicadores ejecutados son inferiores al 70% pero superiores al 60% de los planteados, la penalización conllevará la pérdida de un 10% de la subvención justificada.
 - Si el nº de indicadores ejecutados se encuentra entre el 60% y el 30% de los planteados, la penalización conllevará la pérdida de un 20% de la subvención justificada.
 - Si el nº de indicadores ejecutados son inferiores al 30% de los planteados, la penalización conllevará el reintegro total de la subvención concedida.

DECIMOSEGUNDA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y RESPONSABLE TÉCNICO FUNCIONAL DEL CONVENIO.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio, que tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del convenio y proponer cuantas adendas sean necesarias para desarrollarlo.
- Conocer y ser consultado de cuantos asuntos dimanen o afecten a la ejecución del convenio.
- Interpretar las dudas y resolver las controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del Convenio.
- Proposición de modificaciones sustanciales, debidamente justificadas de variaciones de contenido u objetivos en las actividades previstas en el anexo I.
- Nombrar, a propuesta de la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial, al responsable técnico funcional del convenio.

2. La composición del comité estará integrada por representantes del Gobierno de La Rioja y CEIP Rural y será la siguiente:

- La persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial o persona en quien delegue.
- La persona que ostente la Presidencia de CEIP Rural o persona en quien delegue.
- Un funcionario de la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial, designado por su titular, que actuará como secretario.
- Una persona perteneciente a CEIP Rural.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 11 / 18	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/096127		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0887994	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO			18/09/2026 12:29:23		
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor			18/09/2026 14:31:00		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		18/09/2026 14:32:42	

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros del Comité decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del presidente que será la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial.

4. El comité se reunirá cuantas veces se estime oportuno para el cumplimiento de sus funciones, de forma presencial o telemática, mediante convocatoria del secretario por orden del presidente a requerimiento de alguna de las partes. Se levantará acta correspondiente a cada una de las sesiones y para lo no regulado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre los órganos colegiados.

5. La pertenencia a este comité se corresponderá con la del período de vigencia del presente convenio y mantenimiento en el cargo que originó el nombramiento.

6. El Responsable Técnico funcional del convenio realizará el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del convenio y examinará la cuenta justificativa de manera previa a su presentación formal.

DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

1. Son causas de resolución, además de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo o la denuncia expresa de alguna de las partes que deberá efectuarse con un mes de antelación a la finalización del periodo de vigencia.
- b) El incumplimiento de la obligación de justificar los fondos percibidos en los plazos determinados.
- c) Haber recibido la cantidad comprometida sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) El incumplimiento de la finalidad para la que se formalizó el Convenio.
- e) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el presente Convenio.
- f) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, será causa de reintegro de la subvención incurrir en prácticas discriminatorias por razón de género en la ejecución de la actividad, sancionadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

DECIMOCUARTA. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.

1. Una vez producida la resolución del convenio, las cláusulas dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución, así como la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/096127	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0887994
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO		18/09/2026 12:29:23
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor		18/09/2026 14:31:00
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	18/09/2026 14:32:42

obligación de reintegro cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Podrá exigirse la responsabilidad por el incumplimiento de lo pactado en el presente convenio o por la aplicación indebida de los fondos, a cuyo efecto expresará formalmente su aprobación sobre lo estipulado en el presente convenio a la firma del mismo.

3. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

DECIMOQUINTA. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas se encuentren vigentes en el momento de la firma del presente convenio y durante la vigencia del mismo.

El incumplimiento de los plazos de presentación de la documentación justificativa dispuesta en la cláusula octava podrá conllevar las responsabilidades reguladas en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Es de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en las disposiciones vigentes en materia de subvenciones conforme al Título IV de la Ley General de Subvenciones y al Título VIII de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja.

DECIMOSEXTA. PLAZO DE VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava en materia de justificación y novena en materia de gastos subvencionables, teniendo en cuenta la previsión al respecto del artículo 13.7 de la Ley 4/2005, de 1 de julio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

No obstante, lo anterior, su eficacia estará condicionada, en todo caso, por la existencia y cuantía de consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como por las normas e instrucciones que, para su disponibilidad y ejecución, determine la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno en el ámbito de sus competencias.

DECIMOSÉPTIMA. POLÍTICA DE SEGURIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/096127	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887994	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1. Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO	18/09/2026 12:29:23	
2. Consejero		José Luis Pérez Pastor	18/09/2026 14:31:00	
3. SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			18/09/2026 14:32:42	

De conformidad con el Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se informa de la obligación de cumplir con la política de seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con el sistema de verificación de su cumplimiento.

Las partes firmantes están obligadas, en materia de protección de datos, a cumplir con el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (reglamento general de protección de datos) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de derechos digitales. Las citadas obligaciones subsistirán aun después de terminado el proyecto de referencia.

En el presente convenio, será responsable del tratamiento la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en los términos establecidos en la normativa referenciada y con las obligaciones y condicionamientos que la misma establece.

DECIMOCTAVA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo lo no previsto expresamente en este convenio, se observará lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

DECIMONOVENA. PUBLICIDAD ACTIVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En cualquier caso, resulta aplicable la previsión del artículo 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, por lo que la Comunidad Autónoma de La Rioja dará adecuada publicidad de la suscripción del presente convenio, con indicación del importe, objetivo o finalidad de la subvención y beneficiario.

Así mismo, y de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, relativo a la publicación de la información, y de conformidad con lo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/096127	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887994	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1. Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO	18/09/2026 12:29:23	
2. Consejero		José Luis Pérez Pastor	18/09/2026 14:31:00	
3. SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			18/09/2026 14:32:42	

dispuesto en el Ley 3/2017, de 11 de septiembre, de transparencia y buen gobierno de La Rioja, si la entidad deviene incurso en el supuesto de hecho establecido en el artículo 2.3.b) de dicha disposición, se compromete a dar adecuada publicidad al presente Convenio en los términos establecidos en el artículo 10.1.b) de la misma.

Asi mismo, queda expresamente obligados a mantener absoluta confidencialiad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de convesaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo sucesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo convenio, se firma este convenio por las partes, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/096127	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0887994
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidenta	ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO		18/09/2026 12:29:23
2	Consejero	José Luis Pérez Pastor		18/09/2026 14:31:00
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	18/09/2026 14:32:42

ANEXO I

El cumplimiento del objeto de la subvención vendrá determinado por los siguientes indicadores:

Nº	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	PONDERACIÓN
1	Encuentros con socios en cada zona	El número de encuentros en cada zona para dar traslado de la políticas públicas (4)	1.2. Trasladar al territorio dichas políticas públicas	25%
2	Municipios atendidos	Porcentaje de municipios atendidos en ámbito turístico (75%)	3.2. Atención a los municipios	25%
3	Organización de viajes profesionales de conocimiento del territorio	Nº viajes organizados (4)	2.1. Fomento de la cohesión territorial	25%
4	Asesoramiento al tejido empresarial	Acciones de asesoramiento al tejido empresarial (10)	3.1. Asesoramiento a empresarios	25%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 16 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/096127	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887994	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO	18/09/2026 12:29:23	
2 Consejero		José Luis Pérez Pastor	18/09/2026 14:31:00	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TCUUBJWMCQT7ASC Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	18/09/2026 14:32:42	

ANEXO II MODELO DE TABLAS DE SEGUIMIENTO

TABLA Nº 1 – ASESORAMIENTO A EMPRESARIOS

MUNICIPIO	TIPO DE AGENTE	NOMBRE COMERCIAL	RAZON SOCIAL	CONTACTO PERSONA / EMAIL/TLF	NECESIDADES DETECTADAS / DESCRITAS	ACCIONES DE APOYO	SEGUIMIENTO	ESTADO	FECHA REVISIÓN

TABLA Nº 2 – MAPEO DE AGENTES

MUNICIPIO	TIPO DE AGENTE	NOMBRE COMERCIAL	RAZON SOCIAL	CONTACTO PERSONA / EMAIL/TLF	POTENCIALIDAD TURISTICA	PROPUESTAS DE ACCIÓN	SEGUIMIENTO	ESTADO	FECHA REVISIÓN

TABLA Nº 3 – RECURSOS INFRAUTILIZADOS

MUNICIPIO	RECURSO	TIPO	TITULAR	DEBLIDADES	AMENAZAS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	OBJETIVOS	PROPUESTAS Y ACTORES	SEGUIMIENTO	ESTADO	FECHA REVISIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.								Pág. 17 / 18	
Expediente		Tipo		Procedimiento				Nº Documento	
00860-2026/096127		Convenio		Solicitudes y remisiones generales				2026/0887994	
Cargo				Firmante / Observaciones				Fecha/hora	
1		Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO				18/09/2026 12:29:23	
2		Consejero		José Luis Pérez Pastor				18/09/2026 14:31:00	
3		SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV:		TCUUBJWMCQT7ASC		Dirección de verificación:		https://www.larioja.org/verificacion	
								18/09/2026 14:32:42	

TABLA Nº 4 – ATENCIÓN A MUNICIPIOS

MUNICIPIO	MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN	TIPO CONTACTO	MOTIVO	TIPO CONSULTA	PROPUESTAS Y ACTORES	SEGUIMIENTO	ESTADO	FECHA REVISIÓN
	Nombre y cargo	Presencial / telefónico / email	De oficio / Solicitado por Ayto / Solicitado por Dirección General de Turismo y Promoción Territorial	Demanda / Consulta / Incidencia / Iniciativa				

TABLA Nº 5 – VALOR PATRIMONIAL

MUNICIPIO	RECURSO	TITULAR	ELEMENTOS DIFERENCIADORES	DEBILIDADES	AMENAZAS	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	OBJETIVOS	PROPUESTAS Y ACTORES	SEGUIMIENTO	ESTADO	FECHA REVISIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 18 / 18	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento		
00860-2026/096127		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0887994		
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora			
1	Presidenta		ENCARNACIÓN FUERTES REBOIRO			18/09/2026 12:29:23		
2	Consejero		José Luis Pérez Pastor			18/09/2026 14:31:00		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	TCUUBJWMCQT7ASC	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	18/09/2026 14:32:42	